Homoclave:	**SEMAR-05-024**

Nombre del trámite:	**Habilitación como Delegado Honorario**
Nombre de la modalidad:	**No aplica**

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).
Datos del responsable del trámite para consultas	
Nombre del responsable:	Saturnino Hinojosa Gijón
Cargo:	Dirección de Capitanías de Puerto
Correo electrónico:	unicapam.guardia@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	(55) 56246500 ext. 7770
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).
Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
UNICAPAM:	unicapam.guardia@semar.gob.mx
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	
Falta de control en las entradas y salidas de las embarcaciones de recreo y deportivas que arriben o salgan de las marinas. Sin el trámite sería necesario que los usuarios asistan personalmente a las Capitanías de Puerto para realizar el trámite, con el consecuente aumento en las cargas de trabajo.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	
Artículo 50 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.	

Casos en los que debe presentar el trámite	
¿Quién?	Los titulares de marinas, o el operador de estas.
¿En qué casos?	Cuando el operador de una marina requiere a Capitanía de Puerto que se habilite a una persona como responsable de controlar el arribo y despacho, entradas y salidas de las embarcaciones turísticas o de recreo dentro de la marina.
Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Formato de solicitud y presencial
Datos de información requeridos:	1. Consultar los requisitos del trámite, en línea o vía telefónica o de manera presencial en las Oficinas Centrales o de la Capitanía de Puerto. 2. Presentarse en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos o de la Capitanía de Puerto con los requisitos solicitados, en los días y horario hábiles. 3. Solicitar el trámite y recibir el acuse de recibo. Fundamento jurídico de canales de atención: 15 A y 42 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Pago de Derechos	
Monto:	Gratuito

Documentos que deben anexarse a la solicitud

DATOS:

Debe presentar 1 original(es) y 1 copia(s).

El escrito libre debe contener:

1. El órgano administrativo a que se dirigen.

2. Nombre del solicitante, señalando su domicilio y clave del RFC y CURP.

3. Deberá precisar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y además tratándose de personas físicas, la Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.

5. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición.

6. Datos generales de la persona propuesta para fungir como Delegado Honorario (RFC, domicilio, e-mail y teléfono).

7. Datos generales del Representante de la Marina (RFC, domicilio, email y teléfono).

8. Mención de los anexos que se agregan.

9. Lugar y Fecha de su emisión.

10. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar.

DOCUMENTOS

1. Identificación Oficial vigente del propuesto como del solicitante. (credencial de elector para votar o pasaporte) (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia (s).

2. Curriculum vitae del propuesto. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia (s).

3. CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s).

4. Documentación con la cual se acredite tener los conocimientos y experiencia del cargo. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia (s).

5. Copia certificada de acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia (s).

6. Título de la concesión de la Marina, o cesión parcial de derechos, debidamente registrado ante la Dirección General de Puertos. (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia (s).

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	10 días hábiles
Fundamento jurídico:	- Artículos 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (LNCM). - Artículos 16 fracción X, 17, 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).
Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Autorización de Habilitación de Delegado Honorario.
Vigencia:	Sin término (no existe término de vigencia ya que este depende de la solicitud de revocación y Propuesta de los solicitantes).

Criterios de resolución del trámite
1. Que el solicitante cumpla con los requisitos del trámite, proporcionando los datos de información y documentos previstos para el mismo. 2. Que la persona propuesta para Delegado Honorario asista al curso de capacitación que la autoridad marítima programe para tal efecto, mismo que estará relacionado con las facultades y obligaciones del cargo. 3. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda deberán ser legibles en su totalidad.
Información adicional
La documentación para acreditar la capacidad para ocupar el cargo, podrá ser aquella que se relacione con actividades náuticas. **Nota**: El trámite puede realizarse tanto en Capitanías de Puerto como en Oficina central de la UNICAPAM.